


El Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo SEP, con fundamento en lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 14, 17 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1 y 16 fracción I, XIII, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla; y las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, en lo subsecuente El PEC, vigentes para el ciclo escolar 2015-2016, cuyo objetivo es: contribuir en un marco de equidad y calidad al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el programa. 

## CONVOCA

A las escuelas públicas de educación básica dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla que atiendan estudiantes en edad escolar en todos sus niveles y modalidades que deseen participar de manera voluntaria en el proceso de selección del Programa Escuelas de Calidad (El PEC) en la Fase XV, correspondiente al ciclo escolar 2015-2016, conforme a las siguientes:

## BASES

### DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES

Podrán participar de manera voluntaria las escuelas públicas de educación básica de los diferentes niveles, modalidades y servicios educativos, Centros de Atención Múltiple, en lo sucesivo CAM y Centros de Desarrollo Infantil, en lo sucesivo CENDI, que proporcionen el servicio de preescolar.

#### 1. FOCALIZACIÓN Y PRIORIDADES DE ATENCIÓN

Se atenderán, en un primer momento, a las escuelas de todos los niveles de educación básica, que se encuentren en localidades con índices de **muy alta** y **alta marginación** conforme al índice definido por el Consejo Nacional de Población, en lo sucesivo CONAPO, así como aquellas que pertenezcan a las modalidades de educación indígena y migrante.

En un segundo momento se dará prioridad a escuelas del nivel de educación especial, telesecundaria y preescolar general, ubicadas en localidades marginadas conforme al índice definido por el CONAPO y que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

- Que sean escuelas Multigrado
- Que se encuentren ubicados en los municipios de la Cruzada contra el Hambre
- Que se encuentren ubicados en municipios con índices de delitos y/o violencia.
- CENDIS que imparten educación preescolar

Consultar el listado de la población objetivo para participar en la Fase XV del PEC, en la página [www.sep.pue.gob.mx](http://www.sep.pue.gob.mx). Ingrese al menú Docentes y Directivos, elija la opción de Programa Escuelas de Calidad.

## 2 PROCESOS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

**Las escuelas que soliciten su incorporación o reincorporación de manera voluntaria deberán:**

- 2.1 Presentar a la Autoridad Educativa Local (AEL), la decisión colegiada de incorporarse al programa mediante la Carta Compromiso Escolar avalada por el Consejo Técnico Escolar (CTE) y el Consejo Escolar de Participación Social, en lo sucesivo CEPS, **a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de junio de 2015**. La solicitud impresa con firmas y sellos, se entregará a través de su Coordinación Regional de Desarrollo Educativo (CORDE). **Anexo 1**.
- 2.2 Con el propósito de agilizar el trámite, para recibir el apoyo económico, en caso de que la escuela resulte seleccionada, deberá abrir una cuenta bancaria durante el periodo del **20 de agosto al 20 de septiembre de 2015** en el sitio [www.pecpuebla.mx](http://www.pecpuebla.mx).

Esta cuenta será de firma de forma mancomunada y deberá administrarse por el director (a) de la escuela y una madre o padre de familia designado por el **CEPS o equivalente**, por lo que se deberán firmar los documentos que envía la institución bancaria para reconocer a los firmantes, así como entregar fotocopia legible de una identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar) de ambos y un comprobante de domicilio de la escuela con fecha reciente (recibo de luz, agua o teléfono), en caso de no contar con alguno de los comprobantes domiciliarios antes mencionados, podrán presentar la plantilla del personal de la escuela o una constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal correspondiente.

- 2.3 Como parte de una iniciativa estatal el colectivo docente deberá explicar en al menos media y máximo dos cuartillas, las acciones que realizará en el ciclo escolar 2015-2016, para mejorar, mantener o evaluar los indicadores del Modelo Educativo Poblano (Asistencia, Permanencia y Aprendizaje) mismo que entregará junto con el **Anexo 1**.

## 3. PROCESOS DE SELECCIÓN

Con base a la presente convocatoria, las Reglas de Operación y Criterios Específicos para la Operación del Programa vigentes, se realizará la selección de escuelas a beneficiar conforme a los siguientes puntos:

- 3.1 La Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad en conjunto con el Comité Local de Selección (CLS) que estará integrado por representantes de los diferentes Niveles Educativos darán atención a las **solicitudes de participación de las escuelas recibidas en tiempo y forma**.
- 3.2 Se tomará en cuenta la focalización de escuelas conforme a la base de datos proporcionada por la Federación para que al menos el 60% sea beneficiada.

**3.3** En caso de que las escuelas seleccionadas no cubran el 60% de la base de datos proporcionada por la Federación, se podrán incorporar a escuelas conforme a los criterios de priorización de la entidad.

**3.4 No podrán recibir los apoyos financieros del PEC las escuelas que reciban recursos de:**<sup>1</sup>

3.4.1 Programa de la Reforma Educativa.

3.4.2 Programa Escuelas de Tiempo Completo.

**Así como las:**

3.4.3 Escuelas que hayan participado en etapas anteriores de PEC que presenten adeudos o comprobaciones pendientes del recurso recibido.

#### **4. ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

Con fundamento en el ACUERDO número 19/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad para el ejercicio fiscal 2015 en el numeral 3.4 Características de los apoyos, en el apartado Financiero:

Consisten en los recursos que se entregan directamente a la escuela para apoyar el desarrollo de la autonomía de gestión escolar, promover la toma de decisiones a partir de la correspondiente Ruta de Mejora Escolar, y para fortalecer las capacidades directivas de los diferentes actores que conforma la comunidad educativa.

- Cumplir con los criterios y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación, los Criterios Específicos para la operación del Programa, la Convocatoria Local, el Acuerdo número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar y demás instrumentos normativos emitidos por la SEP/SEB y la AEL.
- Garantizar que la escuela participante del Programa disponga de los recursos de manera directa, oportuna y transparente.
- Generar mecanismos eficaces para evitar la carga administrativa a las escuelas participantes en el Programa.
- Generar las acciones pertinentes para evitar la duplicidad de recursos financieros dirigidos a apoyar el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar con otros programas federales.

Garantizar que el ejercicio de los recursos sea definido por la escuela, de acuerdo a lo establecido en su Ruta de Mejora Escolar y de las prioridades del Sistema Básico de Mejora Educativa.

##### **4.1 Asignación de financiamiento inicial para las escuelas**

Las escuelas seleccionadas para ser beneficiadas financieramente lo recibirán antes del dos de noviembre de 2015.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Estas escuelas podrán recibir únicamente los apoyos técnicos que brinda el PEC.

<sup>2</sup> Las escuelas seleccionadas a recibir el beneficio financiero quedarán sujetas a la comprobación del recurso recibido en el ciclo escolar 2014-2015 PEC Fase XIV.

La Autoridad Educativa Local (AEL) a través del Fideicomiso Público Programa Escuelas de Calidad asignará un monto de recursos para cada escuela beneficiada en función de una fórmula para la asignación del recurso financiero establecida por la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad CGEPEC y aprobada por la Dirección General de Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).

### Fórmula de distribución

$MT = MBe + CEe + CCe$
MT = Monto total para cada escuela
MBe = Monto Base Único
CEe = Componente de Equidad
CCe = Componente de Calidad

- **Monto Base Único**
- **Componente de Equidad**
- **Componente de Calidad**

### Monto Base Único

El monto base único será asignado a cada una de las escuelas de acuerdo a los años que han sido beneficiados financieramente por PEC conforme a la siguiente tabla.

Años de participación
Nuevo ingreso
1 a 4 años
5 a 9 años
10 o más años

### Componente de Equidad

Dentro del componente de equidad se considerará el Nivel de marginación por localidad de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Nivel / Modalidad educativo.

### Componente de Calidad

Se considera la permanencia escolar conforme al cierre del ciclo escolar anterior y el inicio del ciclo 2015 – 2016.

## 5. PUBLICACIÓN DE LAS ESCUELAS SELECCIONADAS

El listado de escuelas que serán beneficiadas en la fase XV del PEC se publicará a más tardar el **31 de agosto de 2015** en el portal [www.sep.pue.gob.mx](http://www.sep.pue.gob.mx) (en el menú seleccionar *Docentes y Directivos*, elija el apartado *Programa Escuelas de Calidad*).

## 6. EJERCICIO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Las escuelas podrán ejercer los recursos como se detalla en la siguiente tabla:

MONTO DE FINANCIAMIENTO INICIAL  (De acuerdo al resultado obtenido por la fórmula antes mencionada)	INVERSIÓN AUTORIZADA		
	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ESCOLAR	DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	GESTIÓN DE MATERIALES E INSUMOS EDUCATIVOS
	Mobiliario para aulas, Tecnologías de información y comunicación en la educación para el aula, Mobiliario y equipo administrativo y para áreas comunes, servicios de conectividad para el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, Construcción y ampliación de espacios educativos, Rehabilitación, Acondicionamiento y/o mantenimiento del edificio escolar, Adecuaciones para la accesibilidad de estudiantes con necesidades educativas especiales, Adecuaciones de la infraestructura escolar con la finalidad de otorgar seguridad a las mujeres para prevenir situaciones de violencia contra ellas.	Contratación de servicios especializados dirigidos a mejorar los aprendizajes de los estudiantes dando énfasis en el desarrollo de las cuatro prioridades educativas (Tutorías, Asesorías, Cursos, Conferencias, Talleres, Congresos, entre otros), Desarrollo de materiales educativos y/o estrategias para contextualizar los contenidos extracurriculares y favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, Acciones de capacitación que fortalezcan las competencias profesionales y habilidades digitales de los integrantes del Consejo Técnico Escolar encaminadas a garantizar las cuatro prioridades educativas, Acciones de capacitación que fortalezcan las competencias de padres de familia para que cuenten con elementos que permitan favorecer el aprendizaje de los estudiantes, Acciones de capacitación para los directivos escolares en materia de liderazgo y autonomía de gestión escolar, Certificación de competencias directivas en materia de liderazgo y autonomía de gestión escolar.	Libros, Materiales didácticos, Material especializado para estudiantes con capacidades diferentes, Software educativo, Útiles escolares (papelería y consumibles tecnológicos), Visitas a centros culturales (museos bibliotecas, zonas arqueológicas, entre otros).
<b><u>Nota: Las escuelas podrán ejercer el recurso al 100% en cualquiera de los tres criterios de gasto.</u></b>			

### 6.1 Recursos no ejercidos

Se reintegrarán a la cuenta 0144464605 F/34735 de BBVA Bancomer Servicios S.A., y se entregará en la CORDE el comprobante del depósito con el nombre de la escuela y la clave del centro de trabajo, en el informe final del ejercicio del recurso se deberá anexar ficha de depósito.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS ESCUELAS

- Realizar las acciones programadas en la Ruta de Mejora Escolar del ciclo escolar 2015-2016 dirigidas a contribuir a desarrollar las prioridades educativas con el apoyo financiero del Programa bajo los principios de la transparencia y rendición de cuentas;
- Desarrollar procesos de seguimiento y evaluación de las acciones programadas a fin de cumplir con los objetivos de su Ruta de Mejora Escolar.
- Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad del Programa.

- Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a los lineamientos que defina la legislación local aplicable y rendir cuentas de los mismos a la comunidad escolar y la AEL.
- Resguardar por un periodo de cinco años los documentos necesarios conforme a la legislación vigente y aplicable que comprueben el ejercicio de los recursos asignados.
- Realizar el reintegro de los recursos al FEEC, cuando existan remanentes, para asegurar su continuidad en el Programa
- Elaborar y presentar a la comunidad escolar y a la AEL, el informe de fin de ciclo escolar 2015-2016 de acuerdo a lo programado en la Ruta de Mejora Escolar, como parte del ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.
- Firmar una Carta Compromiso Escolar que contemple las acciones que tendrá que atender para dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

## 8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y DESARROLLO DEL PROCESO

A continuación se detallan las fechas que deberán cumplir las escuelas que resulten seleccionadas para recibir el beneficio financiero para la entrega de documentación y requisitos indispensables de la Fase XV del ciclo escolar 2015-2016:

N°	Descripción de documentos y/o actividades programadas	Fecha de entrega o realización
1	Entrega a la AEL de la decisión colegiada de incorporarse al programa mediante la Carta Compromiso Escolar avalada por el CTE y CPES <b>Anexo 1</b> .	30 de junio de 2015
2	Publicación y difusión de escuelas incorporadas al PEC en la fase XV.	A más tardar el 31 de agosto de 2015
3	Las escuelas de nuevo ingreso y las que no tengan una cuenta bancaria escolar vigente deberán ingresar a capturar información en el sitio <a href="http://www.pecpuebla.mx">www.pecpuebla.mx</a> para la apertura de la misma.	Del 20 de agosto al 20 de septiembre de 2015
4	Inicio de transferencia de recursos a cuentas bancarias escolares.	A partir del primero de octubre de 2015
5	Periodo para presentar el informe financiero y reintegro del recurso no ejercido en su caso.	A más tardar el 30 de mayo de 2016.
6	Entrega del Informe Único. técnico-pedagógico de la Ruta de Mejora.	A más tardar el 30 de mayo de 2016.

## 9. DE LAS SANCIONES

- 9.1** La Secretaría de Educación Pública podrá suspender, cancelar o exigir el reintegro de los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, la presente convocatoria, la normatividad vigente y aplicable en la materia, o bien, cometa alguna irregularidad en el manejo y comprobación de los recursos.
- 9.2** Las escuelas que resulten beneficiadas y no realicen la apertura de su cuenta bancaria escolar en línea en el periodo establecido, se considerara como un desinterés en participar en el programa dando oportunidad a las escuelas solicitantes que no resulten beneficiadas en la selección.

## 10. DE LAS INCONFORMIDADES

Las escuelas solicitantes que manifiesten alguna inconformidad con los resultados de la selección de escuelas que beneficiará el PEC, dispondrán de **diez días hábiles**, una vez publicados los resultados, para presentar una solicitud de revisión de su expediente ante la Coordinación General Estatal del PEC, instancia que se articulará con el Comité Dictaminador Estatal para emitir una resolución de carácter inapelable en un plazo de 30 días hábiles.

## 11. DISPOSICIONES GENERALES

Esta convocatoria y sus anexos, así como la publicación del resultado de la selección de escuelas estarán disponibles en la página de la SEP **www.sep.pue.gob.mx**. (“en el menú horizontal Docentes y directivos, en el apartado del Programa Escuelas de Calidad”).

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta de manera conjunta por la SEP a través de la Coordinación General Estatal del PEC y el CEPS, utilizando como base las Reglas de Operación del PEC publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2014 disponibles en el sitio de internet [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5377404&fecha=26/12/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377404&fecha=26/12/2014).

Para mayores informes comunicarse con la **Mtra. Lucero Nava Bolaños**, Coordinadora General Estatal del Programa Escuelas de Calidad del Estado de Puebla en las oficinas ubicadas en Calle Jesús Reyes Heróles, S/N entre 35 y 37 Norte, Col. Nueva Aurora, Puebla, Pué., a los teléfonos 01(222) 229 69 00 extensión 7045 y7067, correo electrónico **quejas\_sugerencias.pec@programasfederalespueblasep.com**.

En los teléfonos y direcciones electrónicas ya mencionados se invita a los maestros, padres de familia y ciudadanía en general a informar de cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento respecto de la operación del PEC.

Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo de dos mil quince.



**Escuelas de Calidad**

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.